



Resolución Viceministerial

Nro. 177-2017-VMPCIC-MC

Lima, 19 SET. 2017

VISTA, la solicitud presentada por el licenciado Irvin Lucio Navarro Amaro, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

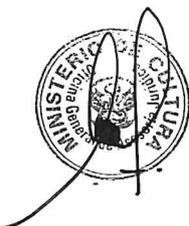
Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000011-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 25 de abril de 2017, se aprobó la ejecución del "*Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos-Arhuaturo*" a cargo del licenciado Irvin Lucio Navarro Amaro (Director) con R.N.A. N° BN-1365;

Que, mediante documento de visto, el licenciado Irvin Lucio Navarro Amaro solicitó la exportación de ocho (8) muestras arqueológicas procedentes del citado proyecto, a fin de ser sometidas a análisis científicos con carácter destructivo, de isótopos estables C, O, Sr y Pb con la técnica de Espectrometría de Masas en el laboratorio del Departamento de Ciencias Geológicas de la Universidad de Florida, en los Estados Unidos de América;

Que, adicionalmente con escrito de fecha 18 de agosto de 2017, se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señorita Claudia Lisbeth Núñez Flores identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44191140 y Pasaporte N° 5928377;

Que, a través de los Informes N° 000006-2017-EBC/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC, N° 000188-2017-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC, N° 000194-2017-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000228-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC, la



Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas emitió opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las ocho (8) muestras arqueológicas para los análisis indicados;

Que, mediante Informe N° 000397-2017/DGPA/VMPCIC/MC del 29 de agosto de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, emitió opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las ocho (8) muestras arqueológicas, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Que, mediante Memorando N° 000916-2017/DGM/VMPCIC/MC del 14 de setiembre de 2017, la Dirección General de Museos trasladó el Informe N° 000050-2017-PAB-DGM-VMPCIC/MC del 13 de setiembre de 2017, respecto de la exportación de las ocho (8) muestras arqueológicas;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC del 10 de mayo de 2017, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de ocho (8) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos-Arhuaturo", solicitada por el licenciado Irvin Lucio Navarro Amaro con R.N.A. N° BN-1365; para ser sometidas a análisis científicos de isótopos estables C, O, Sr y Pb con la técnica de Espectrometría de Masas en el laboratorio del Departamento de Ciencias Geológicas de la Universidad de Florida, en los Estados Unidos de América; los cuales son de carácter destructivo, según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución Viceministerial

Nro. 177-2017-VMPCIC-MC

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ocho (8) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución.



Artículo 3.- Autorizar a la señorita Claudia Lisbeth Núñez Flores, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44191140 y Pasaporte N° 5928377, para que efectúe el traslado físico de las ocho (8) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, el licenciado Irvin Lucio Navarro Amaro presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las ocho (8) muestras arqueológicas, a la Dirección General de Museos y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial, al licenciado Irvin Lucio Navarro Amaro.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

**ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Óseo Humano	Isótopos Estables C, O, Sr y Pb con la técnica de Espectrometría de Masas	Si	Departamento de Ciencias Geológicas de la Universidad de Florida, Estados Unidos de América	8
TOTAL DE MUESTRAS				8

RELACIÓN DETALLADA DE LAS MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	RELACIÓN DETALLADA MUESTRAS	#	TIPO	ANÁLISIS DESTRUCTIVO	LABORATORIO
Óseo Humano	1-N° 7	8	diente	Isótopos Estables C, O, Sr y Pb mediante la técnica de Espectrometría de Masas	Departamento de Ciencias Geológicas de la Universidad de Florida, Estados Unidos de América
	2-N° 7		Costilla-fragmento		
	3- N° 10/01		diente		
	4-N° 10/01		diente		
	5- N° 10/01		Costilla-fragmento		
	6- N° 10/02		Costilla-fragmento		
	7- N° 17		Diente		
	8- N° 17		Mandíbula-fragmento		
TOTAL		8			



